

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2019
SDM-SC- 35522/2019

Señor(a):
JUAN MANUEL VARGAS JIMENEZ
Carrera 1 B No. 5-07
Teléfono: 31341923124
Madrid - Cundinamarca

REF: RESPUESTA-SDM-28971/2019

Señor(a) Vargas:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° **11001000000006678250** del **12/20/2013**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del o en mención y que corresponde a la **CR 1 B #5-07 en Madrid - Cundinamarca**, siendo la causal **"Dirección No Existe"** hecho que no es atribuible a esta administración, se eba de envío.

472	Nómina de Devolución	Devolución	Refusado	Cancelado	Excedido	Revisado	
		Devolución	Refusado	Cancelado	Excedido	Revisado	
Fecha de Emisión		Fecha de Recibo		Fecha de Pago		Fecha de Validación	
Nombre del conductor		Nombre del propietario		Nombre del titular		Nombre del representante	
C.C.		C.C.		C.C.		C.C.	
Código de Distribución		Código de Distribución		Código de Distribución		Código de Distribución	
Observaciones		Observaciones		Observaciones		Observaciones	

472 Remite: 35522/2019
Remite: 35522/2019
Remite: 35522/2019
Remite: 35522/2019

REMITENTE
Nombre/Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Movilidad
Dirección: Carrera 13 # 37-25
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111611000
Envío: RA/06461115500

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
JUAN MANUEL VARGAS JIMENEZ
Dirección: Carrera 1 B No. 5-07
Ciudad: MADRID
Departamento: CUNDINAMARCA

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C11365499	CÉDULA DE CIUDAD	MADRID
Nombres	Apellidos	
JUAN MANUEL	VARGAS	
Fecha	Sexo	Teléfono
1981-06-20	M	
Ciudad	País	
MADRID	COLOMBIA	
Dirección		
KR 1 B No. 5 - 07		

22/11/2016 15:25:42 DIRECCION CR 1 E #5-07 KR 1 B No. 5 - 07

Código Postal: 250030965 se pudo evidenciar que con fecha **22/11/2016** se realizó la actualización de dirección de **CR**
Fecha Pre-Admisión: dirección a la cual se remitió el comparendo ya mencionado, a **KR 1 B No. 5 - 07**, dirección
25/02/2018 11:55:45 nte se registra y que fue modificada con posterioridad a la ocurrencia de los hechos.

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000006670258

JUAN MANUEL VARGAS JIMENEZ
CR 1 B #5-07

MADRID, Cond

Consulte la orden de comparendo y la ubicación de la cámara en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código infracción: C02
Descripción: Estacionar el vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora infracción
12/03/2014 17:40:57

Dirección de la infracción: Sentido Calle - Localidad
CL 11 - CR 60-48 - PUENTE ARANZUA

Placa
G50R07

INFORMACIÓN DEL VEHICULO
Lugar de Matrícula: 4113200

1.000 Vehículo
AUTOMOVIL

OBSERVACIÓN
ABANDONADO DOS CARRILES OCULTA VÍA EXISTE 5806

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Razon: JUAN MANUEL VARGAS JIMENEZ

CR 1 B #5-07

Señor propietario, si usted desea el comparendo, envíe el pago a:

Nombre del infractor:

Dirección del infractor:

AGENTE DE TRÁNSITO
NARCISO HERRERA GARCIA
PLACA: B377

DEVOLUCIÓN	
Dirección incompleta	☐
Documento incompleto	☐
Cambio Dominio	☐
No Existe	☒
Cerrado	☐
Rehecho	☐
Otro	☐



Valor pagado

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

No obstante a lo anterior, en vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
11001000000006678258	Resolución Aviso 001 De 11 Mar 2014 Notificado 19/03/2014



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ahora bien, de acuerdo al proceso contravencional, mediante Resolución motivada la Autoridad de Tránsito en audiencia pública que tuvo lugar en las Instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, decidió declararlo contraventor de la orden de comparendo mencionada, por la comisión de la respectiva infracción de tránsito mediante la **Resolución No. 751862 de 05/17/2014**.

En consecuencia, de lo anterior, le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. **Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.**
2. **Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.**
3. **Cuando con ellas se cause agravio injustificado a una persona".**

De conformidad con lo anteriormente expuesto, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la Línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Dana Bilestero - Contratación SGM-SC

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8210

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-28971/ JUAN MANUEL VARGAS JIMENEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-35522 del 19 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-28971.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 16 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)